

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5'50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10'50 "	Por 6 meses.	12'50 "
Por 1 año....	20'50 "	Por 1 año....	24 "
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Subsecretaría.

Según las noticias sanitarias comunicadas por el Gobernador de Vizcaya, la salud pública en toda la provincia es completamente satisfactoria.

Madrid 9 de noviembre de 1893.
—El Subsecretario. D. A. Castriello.

Diputación provincial.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial, y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el apartado 1.º, artículo 64 de la ley Provincial.

Sesión de 15 de abril de 1893.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que D. Francisco Atauri, reemplace á D. Carlos Mo-

reno en la Comisión designada para fijar los términos de Leria y Poyales.

Se acordó consignar 1.500 pesetas para la adquisición de efectos y mobiliario en la Farmacia del Hospital provincial.

Se acordó quede sin proveer la plaza de Maestro Zapatero de la Casa de Beneficencia.

Asimismo se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que la oficina del Archivo provincial, se instale desde 1.º de julio en la casa de Beneficencia, caso de que en la casa-Diputación no haya local á propósito para ello.

Declarar cesante á uno de los dos Sobrestantes que prestan servicio en la Sección de carreteras provinciales, autorizando á la Comisión provincial para que designe cual de ellos ha de cesar en el cargo.

Declarar así bien cesantes á los dos cajistas de plantilla de la Imprenta provincial, puesto que hay niños acogidos que pueden desempeñar el referido cargo.

Creación de una plaza de Conserje del Monasterio de Santa María la Real de Nájera, declarado Monumento histórico Nacional, con la dotación anual de 456 pesetas 25 céntimos, para cuya provisión se dará conocimiento al Excmo. Sr. Capitán general del distrito á los efectos prevenidos en la ley de 10 de julio de 1885.

Supresión del torno de expósitos establecido en la ciudad de Logroño, el cual quedará instalado en la casa de Beneficencia á cargo de las Hermanas de la Caridad.

Fijar en la cantidad de 250 pesetas trimestrales como máxi-

mun la suma que ha de poder emplearse en la adquisición y recomposición de mobiliario del Gobierno civil.

Suprimir el Vivero provincial de Varea, quedando autorizada la Comisión provincial para proceder á su venta ó arriendo.

Se aprobó el presupuesto ordinario cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 631.618'94 pesetas y los pagos á la misma suma, dando una economía comparado con el del ejercicio anterior de 31.684'94 pesetas.

Se acordó aprobar el repartimiento girado para cubrir el déficit del presupuesto.

Sesión del día 3 de noviembre

Por el Sr. Presidente se declaró abiertas las sesiones del actual periodo.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

A propuesta del Sr. Moreno, se acordó consignar el sentimiento profundo de la Corporación por el fallecimiento del Sr. Diputado provincial D. Antonio Palacios.

Se dió lectura á la memoria de la Comisión provincial y á la relación de los asuntos pendientes, acordándose que estos pasaran á informe de las comisiones respectivas.

Para examinar los acuerdos de la Comisión provincial adoptados previa declaración de urgencia, se acordó designar una comisión compuesta de los Sres. Negueruela, Herreros de Tejada, Garnica, Iribarren y Atauri.

Se acordó celebrar diez sesiones en el presente periodo.

Se procedió á la elección de

Vicepresidente de la Comisión provincial, resultando elegido D. José Martínez Garcí-Baquero.

Sesión del día 4

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobaron los acuerdos adoptados por la Comisión provincial previa declaración de urgencia.

Se acordó significar á D. José Delgado, vecino de Cuzcurrita, que debe dirigirse al Alcalde para que le autorice previo informe del Sr. Jefe de la sección de Carreteras provinciales, á fin de levantar el tejado de una cueva que linda con la carretera provincial.

Se acordó desestimar una instancia de D. Leandro Ardanza, vecino de Haro, en la que solicitaba subvención para la construcción de un muro en el cauce limitrofe á la carretera provincial de Haro al confin de la provincia.

Se acordó ofrecer á D. Faustino García San Román, vecino de Villamediana, la cantidad de 8'20 pesetas por un terreno sujeto á expropiación.

Se acordó encargarse al Sr. Jefe de la sección de Carreteras provinciales, manifieste el gasto aproximado que ha de ocasionar la demolición de un bloque comprendido en la carretera de Autol á Quel.

El Sr. Presidente, manifestó debían completarse las comisiones de Gobernación y Hacienda por carecer de número.

El Sr. Redal, manifestó que él resultaba preferido así como otros Sres. Diputados, al haberse formado las comisiones y que no se prestaba á formar parte de ellas.

El Sr. Presidente contestó, que tal omisión no constituía más que un olvido involuntario.

Después de un debate en el que intervinieron varios Sres. Diputados, se resolvió por unanimidad, que el Sr. Herreros de Tejada se agregara á la comisión de Gobernación y el Sr. Negueruela á la de Hacienda.

Sesión del día 6.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los Sres. Presidente, Herreros de Tejada, Garnica y Velasco para que dictaminaran acerca de los medios y recursos que han de allegarse con destino á las operaciones de guerra que se están realizando en el campo de Melilla.

Se acordó que la memoria presentada por el Sr. Martínez Adán, sobre la Administración de Jubera, pasara al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se resolvió significar al Ayuntamiento de Entrena, que no puede otorgarse el plazo que pretende á fin de presentar el expediente justificativo de la calamidad que ha experimentado á consecuencia de un pedrisco.

Se informó al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede aprobar las ordenanzas de Policía rural formadas por el Ayuntamiento de Logroño con la adición que se hace en el art. 10.

Se otorgó á la Comunidad de Religiosas Adoratrices de esta capital la subvención de 250 pesetas anuales.

El oficio que el Farmacéutico del Hospital, dá á conocer el déficit que resulta en los gastos de dicha oficina, se acordó pasara á informe del Sr. Médico Director del Hospital provincial.

A D. Ricardo del Cerro, jefe interino de la sección de Carreteras provinciales, se acordó abonarle desde el día en que tomó posesión del cargo el sueldo consignado en presupuestos para esta plaza y asimismo las indemnizaciones de salidas.

Se acordó que Nicanor Vellido, capataz del Vivero provincial, pase al servicio de las carreteras en el caso de arrendarse dicho Vivero.

Se acordó anunciar la vacante de jefe de la sección de Carreteras provinciales.

Se desestimó una instancia de Adolfo Raigadas, barbero del Correccional en la que solicitaba aumento de sueldo.

Se acordó nombrar Conserje de Santa María la Real de Nájera, á D. Felipe Manrique López y remitir la credencial al Sr. Comandante en Jefe del 6.º cuerpo de Ejército.

A un oficio del Sr. Director de la escuela Normal de Maestros participando á los efectos que se crean conducentes haber tomado posesión del cargo interino de profesor de Francés don Gorgonio Sáez, se acordó significarle que no hay necesidad de adoptar acuerdo alguno.

Se acordó significar á los Ayuntamientos de El Rasillo, Nieva y Ortigosa que la Diputación ha de prestarles todo su apoyo moral en las gestiones que practiquen para la construcción de un camino del primero de dichos pueblos á la carretera general.

Se acordó autorizar á la Comisión provincial para el arrendamiento de la finca de Varea.

Asimismo se acordó autorizar á dicha Comisión para que realice el acopio de materiales con destino á la conservación de las carreteras de Autol al empalme con la de Autol á Calahorra y la de Nájera al puente de El Ciego.

Se aprobaron las cuentas correspondientes á los gastos hechos en la conservación de las carreteras de Haro al confin de la provincia y Vivero provincial.

Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Negueruela, Martínez Adán y Redal, para que emitan dictamen acerca de la forma en que ha de hacerse la indemnización de salidas para la inspección de carreteras.

Se autorizó al Sr. Atauri para ausentarse de la capital.

Por enfermedad del Sr. Azpilicueta se agregó á la comisión de Gobernación al señor Martínez Adán.—V.º B.º. El Presidente, Moreno.

Comisión provincial

Sesión de 5 de septiembre de 1893.

En la ciudad de Logroño á cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y tres y hora de las once de la mañana, se reunieron bajo la presidencia accidental de D. Martín Navasa sustituto del Sr. D. Alejo Arnedo que se halla enfermo, los

Diputados

Sres. Martínez Adán
» Sáenz de Tejada.
» Martínez Baquero

Secretario

Sr. Farias.

Facultativos

Don Manuel Huelva.
» Donato Hernández

Talladores

Don Ruperto Mayor
» Isidoro Forondo
» Antonio Palmero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Alistamiento de 1893.

CANALES

Pedro Rocandio Ochoa. Tallado, alcanzó la estatura de 1'300 metros.

VILLA VELAYO

Benito de la Puente Puente. Medido, alcanzó la estatura de 1'495 metros.

MURILLO DE RÍO LEZA

Agustín Moreno Blasco. Tallado, alcanzó la estatura de 1'496 metros.

Se acordó que quedaran excluidos totalmente del servicio militar.

OLLAURI

Número 3. Pascual Ruiz Lafuente. Resultando que su hermano Isidro fué quinto del reemplazo de 1890, y que habiéndole correspondido servir en la Península cambió de situación con el de su clase Carlos Villa, hallándose hoy sirviendo en el 10.º batallón de Artillería de plaza en la Habana.

Resultando que aunque tiene otro hermano mayor de 17 años, es de estado casado y el padre figura con una riqueza imponible de once pesetas.

Considerando que los reclutas del reemplazo de 1890 fueron destinados á cuerpos en marzo de 1891 y que por esta razón, aún en el caso de no haberse realizado el cambio de situación que queda expresado, hoy serviría en cuerpo activo el hermano del mozo, se acordó declararle recluta en depósito.

NAVARETE

Número 6. Francisco Villanueva Murua.

Resultando que su hermano Hilario sirve por su suerte en el regimiento de Infantería de América y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

LAGUNILLA

Número 8. Agapito Buzarra Rodríguez.

Declarado sorteable por el Ayuntamiento por haber sido considerado el padre apto para el trabajo, reclamó del fallo, y reconocido ante esta Comisión fué declarado impedido, ordenando al Ayuntamiento fallara de nuevo y remitiera copia certificada del acta y expediente.

Resultando que instruido este y justificado en él todos los demás extremos de la excepción, el Ayunta-

miento le ha declarado recluta en depósito sin reclamación, la Comisión quedó enterada.

ALBELDA.

Número 8. Juan Flaño Palacio. Vista la excepción de tener un hermano con suerte para Ultramar expuesta por este mozo:

Resultando que un hermano del mismo llamado Doroteo, de estado soltero, nació el día 10 de diciembre de 1876, por lo que cumple 17 años en el referido día del año actual.

Considerando que, si bien las circunstancias para el goce de una excepción se consideran con relación al día 1.º de abril, la edad del padre, abuelo ó hermano, se tendrá por cumplida cuando deba serlo antes de terminar el año del reemplazo, según determina la regla 11.ª, art. 70 de la ley de Reclutamiento.

Considerando que por esta razón no puede tener aplicación lo dispuesto en el caso 10, art. 69 de la referida ley, puesto que al padre queda otro hijo varón mayor de 17 años, se acordó declararle soldado sorteable.

BADARAN

Número 5. Estanislao Vallilengua García.

Resultando que su hermano Florentino, sirve por su suerte en el regimiento Caballería de Albuera y no tiene más hermanos, se acordó declararle recluta en depósito.

(Se continuará).

Tesorería de Hacienda

El Agente ejecutivo de la 5.ª zona de Haro, D. Juan Vereciano Ruiz, ha nombrado auxiliar á sus órdenes y bajo su responsabilidad, á D. Demetrio Vereciano, vecino de Rodezno.

Así mismo, el Agente ejecutivo de Cervera, D. Mariano Abalos, ha nombrado auxiliar bajo su responsabilidad, á D. Pedro Nolasco Moreno.

En la misma forma y bajo su responsabilidad, el Agente ejecutivo de la 2.ª zona de Logroño, D. Benito Casal, ha nombrado á D. Bonifacio Carrión Vegas.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprenden dichas zonas, así como de los Sres. Registradores de la Propiedad, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción vigente de Recaudación de 12 de mayo de 1888.

Logroño 10 de noviembre de 1893.

El Tesorero, P. S.—Eladio P. de Villapadierna.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los árboles y leñas concedidos por Real orden de 17 de junio último, los cuales han de enagenarse en tercera subasta, por no haberse presentado licitadores en la primera y segunda, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 175 de 9 de agosto.

Nombres de los		ESPECIE.	Aprovechamientos de			TASACIÓN — Pesetas.	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES.		Maderas. — Metros cúbicos	Leñas gruesas. — Estéreos.	Leñas ramaje — Estéreos.		corta y labra.	saca.		
Partido judicial de Logroño.										
Navarrete.	Dehesa la Verde. . .	Roble	"	400	200	800	4 meses	1 mes	Noviembre 27, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta á mata rasa de todos los pies de roble que existen en el sitio denominado Calavera, limitado por N., corta anterior; E., línea de árboles marcados que separa este aprovechamiento del de Hogares; S., línea de árboles marcados, y O., la Cumbre, quedando prohibido el arranque de mata ó tronco alguno.
Partido judicial de Torrecilla de Cameros.										
Almarza.	Dehesa del Quiñón. .	Roble	27	50	30	350	2 meses	1 mes	Noviembre 27, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán de la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Gostanza.
Lumbreras y coms. .	Cerro-Viñedo, La seca ó Lapazares.	Haya	39	50	50	180	2 meses	15 días	Idem 29, á las 10 de íd.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio Pico-gordo de Abajo.
Lumbreras.	Idem.	Brezo	"	"	400	150	4 meses	1 mes	Idem 29, á las 10 y media de íd.	Se obtendrán por el arranque de las chocas de brezo en la superficie comprendida en Lapazares, bajo los límites N., jurisdicción de Gallinero; E., jurisdicción de Laguna; S., con terreno de la provincia de Soria, y O., carretera del Estado.
Idem.	Terrazas y Peña-oreja.	Brezo	"	"	200	80	4 meses	15 días	Idem 29, á las 11 de íd.	Se obtendrán del arranque de las chocas de brezo en las superficies despobladas de Peña-yerre, limitado por N., jurisdicción de Villoslada; E., río Iregua; S., el Zatorral, y O., término de Villoslada.
Nestares y comuneros.	Moncalvillo.	Roble	54	80	40	500	2 meses	1 mes	Diciembre 4, á las 11 de íd.	Se obtendrán de 100 robles viejos señalados con el marco el año anterior en el sitio denominado Navajos.
Nieva.	Mohosa y agregados. .	Roble	77	100	100	1200	4 meses	1 mes	Idem 2, á las 12 de íd.	Se obtendrán de 150 robles señalados con el marco en el sitio denominado La Bardera.
Idem.	Idem.	Haya	"	150	150	200	3 meses	1 mes	Idem 2, á las 12 y media de la tarde.	Se obtendrán por la resolución de las rodadas de haya que existen en los términos denominados Mohosa y Hoyuela, limitado por N., jurisdicción de Anguiano; E., heredades de las Llanas; S., barranco del Colgadizo, y O., barranco de la Retejada, cuyas leñas se destinarán á la fabricación de carbón sin que se permita extraer cantidad alguna en leñas.
Pinillos.	Tabla Hayedo y Dehesa.	Roble	34	50	10	400	2 meses	1 mes	Noviembre 28, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado La Mata.
El Rasillo.	El Pinar.	Pino	85	50	100	500	3 meses	15 días	Diciembre 2, á las 10 de íd.	Se obtendrán de la corta de 100 pinos señalados con el marco en el sitio denominado Ladera del Arroyo y de las Brujas.
Villanueva.	Ollano.	Roble	32	50	50	300	2 meses	15 días	Idem 1.º, á las 11 de íd.	Se obtendrán de la corta de 50 robles señalados con el marco en el sitio denominado Las Lagunillas.
Villoslada.	El Antiguo.	Haya	58	120	60	300	2 meses	1 mes	Noviembre 3, á las 11 de íd.	Se obtendrán por la corta de 60 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Jarrubial y el Sillar.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10.	11.
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----	-----

Partido judicial de Nájera.

San Millán.	Dehesa Suso (del Estado).	Haya	"	120	80	300	2 meses	15 días	Noviembre 29, á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio Fuentecillas.
Brieva.	Roñas y Matas.	Haya	90	150	200	400	3 meses	15 días	Idem 27, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco en el término denominado Umbría Mayor,
Bezares.	Santa y Dehesa.	Roble	10	25	30	350	2 meses	15 días	Idem 27, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 40 robles señalados con el marco en el sitio denominado Cuesta Corral, á continuación del año anterior.
Villarejo.	Rueza.	Haya	19	50	60	140	2 meses	15 días	Idem 3, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Fuente Colorada.
Villaverde.	Dehesa boyal.	Roble	16	25	30	240	2 meses	15 días	Idem 28, á las 11 de id.	Se obtendrán por la corta de 20 robles viejos señalados con el marco.

Partido judicial de Santo Domingo.

Ezcaray.	Demanda y agregados	Haya	128	250	400	600	3 meses	1 mes	Diciembre 1. ^o , á las 11 de la mañana.	Se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco en el sitio denominado Puramaculina y Santolacia.
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	Brezo	"	"	200	100	3 meses	1 mes	Idem 2, á las 11 de id.	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio denominado Las Lastras, continuación del año anterior.

Logroño 7 de noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS

Se arriendan los abundantes pastos que contiene la corraliza Rad de Varea, propiedad del señor Lasuén.

Para tratar, con D. Rafael Arias, en Logroño, calle del Mercado, núm. 2, tercer piso. 12—20

ALMACEN DE ULTRAMARINOS

JOSÉ SÁENZ

Compañía, 16, Logroño

Gran surtido de azúcar, arroz,

jabón, petróleo, aceite, sal, hacaño y otros artículos.

15—30

EMILIO

ALTARADO

Médico oculista de Valladolid, permanecerá en Logroño todo el mes de noviembre, Fonda del Comercio. 7—15

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de noviembre de 1893.

DIAS	NACIDOS VIVOS			NACIDOS SIN VIDA			TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS	NO LEGÍTIMO.	TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS	NO LEGÍTIMO.	TOTAL MUERTOS	
1	Varones..	Hembras..	Total..	Varones..	Hembras..	Total..	2
2	"	"	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	"	"	2
4	"	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	2
6	"	"	"	"	"	"	2
7	"	"	"	"	"	"	2
8	"	"	"	"	"	"	1
9	"	"	"	"	"	"	3
10	"	"	"	"	"	"	1
Tot..	5	8	13	2	2	4	15

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 1.^a decena del mes de noviembre de 1893, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS			TOTAL GENERAL				
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL					
1	Solteros.	Casados.	Viuados.	Solteras.	Casadas.	Viuadas.	TOTAL.	1
2	"	"	"	"	"	"	"	1
3	"	"	"	"	"	"	"	1
4	"	"	"	"	"	"	"	6
5	"	"	"	"	"	"	"	4
6	"	"	"	"	"	"	"	5
7	"	"	"	"	"	"	"	5
8	"	"	"	"	"	"	"	1
9	"	"	"	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	"	"	"	2
Total.	8	5	2	15	5	2	11	26

Logroño 11 de noviembre de 1893.—El Juez municipal, Florentino Sacristán.